



AUTORIZASE LA RENUNCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.40/04.

RESOLUCION EX.: N 8 6 8 /09

Arica, 0 9 SEP 2009

VISTOS: El D.S. Nº 40 del 2004 (V. y U.), que reglamenta el Sistema de Subsidio General y sus Modificaciones; las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 (V. y U.); Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Nº101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008).

CONSIDERANDO

- a) Las solicitudes números 186 y 187 ambos de fecha 03 de Septiembre de 2009 respectivamente presentadas en esta Dirección Regional, mediante Declaración Jurada Simple, en la cual los beneficiarios renuncian voluntariamente y/o hace devolución respectivamente, al beneficio obtenido;
- b) La circunstancia que los beneficiarios de los Certificados de Subsidio Habitacional General Titulo I, Tramo único que se singularizan en el resuelvo 1º de la presente Resolución, efectuaron su postulación en la alternativa Individual;
- c) Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

RESOLUCION

1º AUTORIZASE la renuncia al Subsidio Habitacional obtenido, presentada por los beneficiarios que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	LLAMADO	COMUNA	CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL Nº
1	OSVALDO PATRICIO DIAZ ESPARZA	10.175.366-2	2/2007	ARICA	A-2007 F02-22060
2	BARBARA EUGENIA FAUNDEZ LILLO	14.388.667-0	2/2009	ARICA	A-2009 F02-03518

2º La Unidad de Control del Sistema de Postulación dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de perfeccionar las **renuncias** que da cuenta la presente Resolución y proceder a la **eliminación de la marca** del beneficio en el sistema **RUKAN**. Asimismo, la OIRS

Dirección: 18 de Septiembre Nº 122 – Arica Teléfono-Fax: 232965 informará la presente renuncia dentro de 5 días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la entidad captadora del ahorro con el objeto de proceder a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/GCR/STS/sts

<u>Distribución:</u>

- Secretaria Dirección

- Depto. Operación Habitacionales

- Depto. Jurídico

- Unidad de Control del Sistema de Postulación

- Oficina de Partes y Archivos

"Ley de Transparencia Art. 7/g"

Lo que Transcrioo a Ud. para su conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fé

Dirección: 18 de Septiembre Nº 122 – Arica Teléfono-Fax: 232965